AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DECRETO 1082 DE 2015
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIÓ PÚBLICO

DADEP-PSA-SA-466-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el presente procesode selección, y para ello se hace pública la siguiente información:

1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO

El proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espació Público, ubicadas en la Carrera 30 No. 25 – 90, piso 15 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3822510, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

En virtud de lo expuesto, de todas las actuaciones se dejará constancia en dicha plataforma y se recibirá documentación sólo a través del SECOP II, en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 denoviembre de 2018", para tal efecto el correo que aplicará será: contratacion@dadep.gov.co

2. OBJETO

Enajenar de manera directa el inmueble señalado en el Anexo Técnico No. 1 mediante el mecanismo de Subasta Electrónica.

2.1 ESPECIFICACIONES

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

N°	RUPI	NOMENCLATURA	LOCALIDAD/ CIUDAD/ MUNICIPIO	PORCENTAJE % DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
LOTE No. 1	2-2332	CL 16D 78G 76	BOGOTÁ	5,810033 %	$ 667.760.534

2.3 **GASTOS ASOCIADOS**

La persona natural o jurídica beneficiaria del otorgamiento de los bienes, beberá incurrir en los costos que surjan con ocasión de la enajenación resultante del presente proceso.

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios objeto del contrato se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
95121700	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12- Estructuras y Edificios Permanentes	17- Edificios y estructuras publicas	N/A

Nota 1: la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a travésde la Circular Externa Única de 2018 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) La clasificación *del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obraso servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (…).*"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal e), numeral 2) artículo 2) de la Ley 1150 de 2007: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes*:" (…).

(…) e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995."

(…) En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva. (…).

Atendiendo lo anterior, el artículo 2.2.1.2.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone:

"Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar"

Así mismo, el su artículo 2.2.1.2.2.2.2. Establece que la Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

La subasta se realizará electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso y termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances.

La subasta al alza iniciará teniendo en cuenta el precio mínimo de venta y los lances deberán realizarse con un margen de mejora del 2%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la Ley 1082 de 2015, para adelantar la subasta se tendrá en cuenta lo siguiente:

"(…) 4. Hay subasta--- siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesto por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso de dicha plataforma.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y los interesados.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratación@dadep.gov.co.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción hasta el otorgamiento de la escritura pública y el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo último que ocurra; en todo caso, las partes deberán actuar con suma diligencia evitando retardos injustificados en los trámites necesarios para lograr la tradición del inmueble objeto del contrato.

El adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor total del inmueble, los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y deberá realizar las gestiones necesarias para que la escritura pública quede registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

El adjudicatario se obliga a registrar la escritura pública que solemnice la compraventa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la Notaría correspondiente le haga entrega de las copias con destino a la Oficina de Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de igual manera, la entrega de los inmuebles se efectuará en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.5. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCION:

El valor estimado de la venta del inmueble corresponde al resultado de la subasta al alza, en todo caso se toma como referencia el precio mínimo de venta del bien inmueble a enajenar que se encuentra enunciado en el Anexo Técnico No. 1, cuya sumatoria asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 667.760.534)** y cuyo valor individual se relaciona a continuación:

N°	RUPI	NOMENCLATURA	LOCALIDAD/ CIUDAD/ MUNICIPIO	PORCENTAJE % DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
LOTE No. 1	2-2332	CL 16D 78G 76	BOGOTÁ	5,810033 %	$ 667.760.534

6.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la Resolución N°130 del 03 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se fijaron los criterios y procedimientos para la determinación del precio mínimo de venta de los bienes fiscales del sector central propiedad del Distrito Capital, que no se requieran para el ejercicio de las funciones de cualquiera de los Sectores que hacen parte de la estructura del Distrito Capital," el DADEP calculó el precio mínimo de venta del bien fiscal objeto de enajenación a título oneroso, identificado con el RUPI 2-2332.

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El presente proceso no requiere disponibilidad o erogación presupuestal de parte de la Entidad.

7. FECHA Y HORA ESTIMADA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Fecha: 14/04/2026 - Hora: (04:00) - pm, esta fecha es estimativa y por lo tanto puede variar en el pliego de condiciones definitivo.

La presentación de la propuesta sólo podrá ser realizada en la plataforma del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el presente proceso adelantado.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Carácter jurídico	Habilitado/ No habilitado
Carácter técnico y condiciones de experiencia del proponente	Habilitado/ No habilitado
Carácter financiero y organizacional	Habilitado/ No habilitado

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos se determinará la causal de no habilitado de la misma y su consecuente exclusión para la ponderación de la propuesta.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO /LUGAR
Aviso de Convocatoria	17/03/2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	17/03/2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	25/03/2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	31/03/2026	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección.	01/04/2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	01/04/2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	08/04/2026	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones.	10/04/2026	SECOP II
Expedición de Adendas (En los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.	13/04/2026	SECOP II
Presentación de Ofertas.	14/04/2026	SECOP II Hasta las 16:00 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	17/04/2026	SECOP II
Publicación y traslado del informe de Evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes.	22/04/2026	SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	24/04/2026	SECOP II
Plazo para publicar recibos de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital, para que	30/04/2026	SECOP II

el Oferente habilitado realice el pago del 20% del precio mínimo de venta del bien inmueble a subastar.		
Plazo Pago 20% oferentes habilitados jurídica y técnicamente (publicación SECOP II comprobantes de pago)	12/05/2026	SECOP II
Confirmación de pago del pago 20%	14/05/2026	SECOP II
Plazo para apertura del sobre económico	15/05/2026	SECOP II
Subasta inversa electrónica, plataforma SECOP II	19/05/2026	SECOP II Hasta las 15:00 horas
Audiencia de adjudicación	21/05/2026	SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierto.	21/05/2026	SECOP II
Firma del contrato	22/05/2026	SECOP II

El cronograma indicado será estipulado igualmente en el Pliego electrónico de la Plataforma SECOP II en la sección Configuración, el cual una vez abierto el proceso sólo será modificado mediante Adenda.

10. CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas deconformidad con la Ley y a la comunidad en general para que participe dentro del proceso,efectúen el control social y en general desarrollen su actitud durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

11. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el proceso de selección y que acredite que durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.